



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 037-2025-MDDV/A

Deán Valdivia, 28 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 255-2025-MDDV/GODUR y anexos, sobre conformación y aprobación del plan anual de actividades de la Plataforma de Defensa Civil, Reglamento Interno y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)"; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, por Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos que son de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que por Decreto Supremos N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen Los Gobiernos Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los presidentes regionales y los alcaldes, constituyen la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por representantes responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)";

Que, por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", Lineamientos que son de aplicación obligatoria por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, estando a lo acordado en acta de Reunión N° 01 de fecha 25 de marzo del presente año y anexos, sobre Conformación, presentación y aprobación del Plan anual del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y Reglamento interno para el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.

En conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Organiza de municipalidades y su modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento, y los lineamientos para la Organización, Constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa civil, aprobado por R.M.. N.° 180-2013-PCM, integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. Presidente de la Plataforma de Defensa Civil – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Dean Valdivia.
2. Representante de la secretaria Técnica de Defensa Civil
3. Representante de la Suprefectura Distrital
4. Representante de la Comisaria PNP El Arenal
5. Representante de la Comisaria PNP La Curva
6. Representante de SENARP
7. Representante del Juez de Paz
8. Representante de Seguridad Ciudadana
9. Director (a) de I.E. Rubén Linares Linares
10. Director (a) de I.E. Luisa Begazo del Carpio
11. Director (a) de I.E. Leonor Bernedo de Juárez
12. Director (a) de I.E. Virgen de Fátima
13. Director (a) de I.E. Ciro Alegría Bazán
14. Director (a) de I.E. Miguel de Cervantes
15. Director (a) de I.E. Estrellitas
16. Director (a) de I.E. Divino Salvador
17. Director (a) de I.E. Nuestra Señora de la Merced
18. Director (a) de I.E. Francisco López de Romaña
19. Director (a) de I.E. El Arenal
20. Director (a) de I.E. José Olaya
21. Director (a) de I.E. Alto Boquerón

ARTÍCULO SEGUNDO.-

La Plataforma de Defensa Civil distrital constituida en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 48-2011-PCM y los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado con R.M. N° 180-2013-PCM, para el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Dean Valdivia, para el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Dean Valdivia, para el periodo 2025-2026

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil Distrital, designada en el artículo primero, conforme a ley;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, así como el Acta de Instalación, serán publicadas por la Oficina de Relaciones Públicas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE